



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTE DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D. Juan Luis Cortés Martínez
D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 5 de octubre de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, por encontrarse en obras el Salón de Sesiones, los señores reseñados al margen, que conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten al acto los concejales del Grupo Popular D. Arsenio Roldán López, D. Francisco Javier García Cañas y D. Emilio Martínez Martínez.

Siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 27 de julio de 2018, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 05/10/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -
Cod.699543 - 05/10/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kBFdg2Xz18d6sB1V
SXv0og/0iE9+B4gZW
ota1LJmz8E=

Código seguro de verificación: P76GEL-RPFY4KTT

Pág. 1 de 6



2º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.- Por el Sr. Alcalde, se informó a la Corporación, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a este órgano, la elección del Juez de Paz y elevar su propuesta al Juez de primera Instancia e Instrucción, para que este lo remita a la Sala de Gobierno para su debido nombramiento, y

CONSIDERANDO: Que con anterioridad a la finalización del mandato de los cargos hasta ahora designados, este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por Resolución del Consejo General del Poder Judicial, procedió a anunciar públicamente las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, mediante los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en los del Tribunal Superior de Justicia y Juzgado de 1ª Instancia, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de fecha 2 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo concedido al efecto para que aquellas personas interesadas y que reunieran los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudieran presentar las instancias oportunas, se habían formulado las siguientes solicitudes:

JUEZ DE PAZ TITULAR:

- Dª. María Dolores García López, con DNI 52759599Z.
- D. Antonio Martínez Tébar, con DNI 74493486M.
- Dª. Mª. Dolores Córcoles Molina, con DNI 05164046V.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

- Dª. María Dolores García López, con DNI 52759599Z.
- D. Juan Lorenzo González, con DNI 05147958Y.
- Dª. Mª. Dolores Córcoles Molina, con DNI 05164046V.

CONSIDERANDO: Que todos los solicitantes, aportan declaración jurada en la que manifiestan no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las reguladas en los artículos 303 y 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como no pertenecer a ningún partido político ni tener relación de empleo con ellos, presentando el resto de documentación exigida en la convocatoria.

El Pleno, tras breve deliberación sobre los candidatos solicitantes, por unanimidad, y por tanto con la mayoría cualificada exigida por el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el





artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y teniendo en consideración que todos ellos reúnen los requisitos y capacidad exigidos, acuerda:

1º.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Antonio Martínez Tébar, con DNI 74493486M.

2º.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Sustituto a D. Juan Lorenzo González, con DNI 05147958Y.

3º.- Que se remita certificación de este acuerdo, en los términos prevenidos en el artículo 7 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, para que este a su vez, eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia esta elección para el correspondiente nombramiento.

3º.- APROBACIÓN CALLEJERO PARA LAS ALDEAS DE LA CASICA Y EL MADROÑO. La Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que dispone que: *“Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas”*, consideró necesario proceder a elaborar propuesta para la aprobación del callejero de los núcleos urbanos de La Casica y El Madroño, ya que hasta la fecha, en los mismos no existía ninguna nomenclatura, con los consiguientes problemas para la identificación de los inmuebles por parte de los distintos servicios, tales como correos, empresas suministradoras, tráfico jurídico de los bienes, etc.

Para ello, se consideró conveniente y adecuado, que fueran los propios vecinos de las mencionadas aldeas de La Casica y El Madroño, quienes, a través de la Asociación de Vecinos, propusieran la nomenclatura del callejero, con la única condición de que se tratara de nombres sin ningún tipo de connotación, ni política ni ideológica, y preferiblemente asociada a parajes propios de los núcleos de población.

El pasado mes de septiembre, se remitió por parte de la Asociación de vecinos la propuesta solicitada, donde quedan grafiados oportunamente todos los viarios emplazados en los núcleos poblacionales mencionados.

Atendiendo, tal y como informa el Sr. Secretario, a que no existe, en la normativa vigente, un procedimiento específico para la denominación de las calles de un municipio, así como que no son competencias expresamente atribuidas por una Ley, ya sea estatal o autonómica, a un determinado órgano municipal, por lo que operaría en este caso la competencia residual de la Alcaldía establecida en el





artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y por tanto la competencia para la aprobación de nombres para las distintas vías, plazas, avenidas, etc. del callejero municipal, vendría a corresponder, en puridad, al Alcalde, pero que siendo una cuestión que afecta a todos los vecinos del municipio, hace aconsejable que su adopción concreta cuente con la opinión e incluso el consenso de todos los componentes de la Corporación.

La corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el callejero de los núcleos de población de La Casica y El Madroño, que tendrán las siguientes denominaciones, tal y como se detalla en la propuesta grafiada presentada:

NÚCLEO DE LA CASICA

- Calle Cerro de la Peñica
- Calle Pozuelo
- Calle Lavadero

NÚCLEO DE EL MADROÑO

- Plaza del Pozo
- Calle Cantorral
- Calle Jaralico
- Calle Collao
- Calle Eras
- Calle Olmo
- Calle Virgen del Carmen
- Calle Sahuco
- Calle Pozo
- Calle Cerrico
- Calle Cercao

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de 15 días, los que se consideren afectados, puedan interponer las alegaciones que consideren oportunas, y transcurrido el mismo, notificarlo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad.

4º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2019.-El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2, que





dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos tendrán carácter local por lo que corresponde su fijación a cada Ayuntamiento.

La Corporación, visto el Decreto 56/2018, de 4 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable en el año 2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por unanimidad acuerda:

1º.- Fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2019 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 14 de mayo y 23 de agosto de 2019.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, para su constancia y efectos oportunos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2018, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

2º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALBACETE EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR D. JUAN FRANCISCO CELAYA MARTÍNEZ.- Se dio cuenta a la Corporación de la Sentencia dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete en el expediente ordinario 323/2017, instado por D. Juan Francisco Celaya Martínez, contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2017, por la que se ponía fin al expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración en el accidente de bicicleta sufrido por el mismo cuando circulada el día 21 de febrero de 2016 por el camino que une la aldea de El Madroño con la carretera provincial AB-505, Peñas de San Pedro-El Sahuco, y en cuyo fallo se estima parcialmente el recurso interpuesto y se condena al Ayuntamiento de Pozuelo y a la aseguradora Plus Ultra Seguros y Reaseguros a indemnizar al recurrente en la cantidad de 9.080,45 €, ya que, y aunque las circunstancias analizadas y apreciadas por el Sr. Magistrado permiten concluir que hubo una falta de diligencia o atención por parte del recurrente al circular con su bicicleta por el lugar por donde se produjo la caída, estos hechos,





considera que no tienen la entidad suficiente como para hacerle único responsable, fijando una responsabilidad en el siniestro del 70% al Ayuntamiento y el 30% restante al recurrente.

3º.- RUEGOS.- No se formulan.

4º.- PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 05/10/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -
Cod.699543 - 05/10/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P76GEL-RPFY4KTT

Hash SHA256:
kBFdg2Xz18d6sB1V
SXv0og/0iE9+B4gZW
ota1LJmz8E=

Pág. 6 de 6